



SEPTUAGESIMO QUARTO

SEPTUAGESIMO QUARTO VEINTE
DE MARAVEDIS AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y UNO.

ello el afuerdo que viene pedido

Los señores don Juan de Sotomayor y don Juan de Sotomayor
quenta de don Juan de Sotomayor y don Juan de Sotomayor

moros de no haberse fenecido el termino que se entere
der Zen Cuya Distinga sea de formar lo que los quinientos

Oraciones se notaron no deben tener para que se entregue
entendido esta Cud afuerda y con efecto los presentes

nos lo fenecan con la mayor brevedad siendo necesario
ello buquen oficial de que se haga su obra

El Sr. don Juan de Sotomayor y don Juan de Sotomayor
villa de Sierra Meana de Calatayud entendido lo que

Cud afuerda lo aprueba viniendo a usar lo que se le ha
sido lo que en punto de vista se manda observar y la

prohibicion y ultima m. de que se ha de hacer y que lo que se ha
El Sr. don Juan de Sotomayor y don Juan de Sotomayor

taberna y uno las sede en el dicho taberna el afuerdo
lo admite

lo que se ha de hacer y que lo que se ha de hacer y que lo que se ha
de propio para que se ha de hacer y que lo que se ha de hacer y que lo que se ha

de adiar quatro dor de de fino y uno de ma de papel
comun y el libro Capitulo de diez de valen

En esta Ciudad de Calatayud a diez dias del mes de Mayo
de mil setecientos y uno

